



RESOLUCION EXENTA N°

015/

031

MAT.: AUTORIZA CIERRE DE JARDINES DE LA COMUNA, QUE FUNCIONAN VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS, POR MOTIVOS QUE INDICA.

LA SERENA, 15 ENE 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 26 (04/02/2006) que da facultades a la Directora Regional; Resolución Exenta 015/210, de fecha 07 de abril de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 015/255, de fecha 28 de abril de 2015, que establece orden de subrogación de la Directora Regional, Oficio Circular N° 0178, de fecha 22.12.2015, emanado de la Dirección Nacional de JUNJI, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 22 de diciembre de 2015, la Dirección Nacional de JUNJI emitió el Oficio Circular N° 0178, donde se entregaron los lineamientos para autorizar el cierre de los establecimientos educacionales que funcionan vía transferencia de fondos (VTF) por el periodo de verano.

3° Que, conforme a los antecedentes proporcionados por las entidades administradoras, jardines infantiles de la Municipalidad de Vicuña, Coquimbo y de Illapel se encuentran en condiciones de proceder al cierre por periodo de verano de los establecimientos solicitados.

4° Que el periodo de cierre de los establecimientos comprenderá los meses de enero y febrero de 2016.

5° Que, resulta indispensable dictar un acto administrativo que autorice la suspensión de funciones, bajo las condiciones estipuladas, por los motivos ya descritos.

RESUELVO:

1° **AUTORICESE** a los siguientes jardines infantiles que funcionan vía transferencia de fondos, a suspender actividades durante los meses de enero y febrero de 2016: **Abejitas Doradas**, código 04.1.06.024, *Municipalidad de Vicuña (Oficio Ord. N° 1014, de 30.12.2015)*; **Fernando Binviñat**, código 04.1.02.018, *Municipalidad de Coquimbo (Oficio Ord. N° 2901, de 21.12.2015)*; **Hormiguitas**, código 04.2.01.023, *Municipalidad de Illapel (Oficio Ord. N° 584, de 30.12.2015)*.

2° **LA AUTORIZACION** se entrega conforme a lo dispuesto en el Manual de Transferencia de Fondos que rige para las entidades administradoras de jardines infantiles que funcionan vía transferencia de fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA DEL CAMPO WIFF
PSICÓLOGA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI COQUIMBO


PDCW/SEG/SSR/PA/ppa
-c.c. Asesora Jurídica.
-c.c. Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF)
-c.c. Oficina de partes.

